



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 02-2023-MPC

Cañete, 31 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO: El Informe N° 432-2023-SGRORT-MPC, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, solicita se considere la propuesta de prórroga del plazo de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, impuesto vehicular y Arbitrios Municipales del pago al contado y de la primera cuota hasta el 30 de abril del ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: Que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Asimismo, el artículo 42° de la precitada Ley, señala: Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, mediante **Ordenanza N°31-2022-MPC**, Ordenanza que aprueba para el ejercicio fiscal 2023 1) El monto mínimo del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, 2) El cronograma de vencimiento del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y arbitrios municipales, 3) Derecho a la Emisión Mecanizada del Impuesto Predial e impuesto al Patrimonio Vehicular y 4) Tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Cañete, delegándose al Alcalde mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final, la facultad de dictar las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2023-MPC de fecha 28 de febrero de 2023, se prorrogó el plazo de vencimiento de la primera armada del impuesto predial impuesto al patrimonio vehicular y primera y segunda cuota de arbitrios municipales correspondiente al mes de enero y febrero del 2023 hasta el 31 de marzo del 2023;

...///



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialcañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

D.A. N° 02-2023-MPC

Que, mediante Informe N° 432-2023-SGRORT-GAT-MPC, de fecha 28 de marzo del 2023, de la Subgerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, propone la prórroga del plazo de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, al contado, y de la primera cuota del ejercicio 2023, señalados en el **Artículo Segundo** de la **Ordenanza N°31-2022-MPC**, hasta el 30 de abril del 2023, en razón a la difícil situación que se viene atravesando, siendo necesario facilitar las condiciones de pago, proyectando el acercamiento de los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generar conciencia tributaria, disminuir los índices de morosidad y por consiguiente garantizar el nivel de recaudación proyectado que garantice el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N° 175-2023-GAT-MPC, de fecha 28 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, eleva el presente Informe para ser evaluado y se derive al Despacho de Alcaldía para que a través del Decreto de Alcaldía se amplíe el plazo de vencimiento del pago anual al contado del Impuesto predial impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales al 30 de abril del 2023, así como extender el plazo de vencimiento del pago fraccionado para la primera cuota del impuesto predial impuesta al patrimonio vehicular al 30 de abril del 2023 y las cuotas de enero y febrero de los arbitrios municipales al 30 de abril del 2023 sin intereses;

Que, con Informe N° 114-2023-GAJ/MPC de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal luego de analizado el pedido formulado opina que es procedente viabilizar la propuesta de ampliar la fecha de vencimiento para el pago de los tributos municipales correspondiente al ejercicio 2023, establecido en la Ordenanza N° 031-2022-MPC según la propuesta formulada por el Gerente de Administración Tributaria mediante Informe N° 175-2023-GAT-MPC y que sea aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Provedo S/N de fecha 31 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal, eleva lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para su atención;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR el plazo de vencimiento del pago anual al contado del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales hasta el 30 de abril del 2023, así como extender el plazo de vencimiento del pago fraccionado para la primera cuota del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular al 30 de abril del 2023 y las cuotas de enero y febrero de los arbitrios municipales al 30 de abril del 2023 sin intereses, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

D.A. N° 04-2023-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a las Unidades Orgánicas que la conforman, la ejecución y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la publicación en el Diario Oficial de la Provincia; así como la notificación del presente Decreto de Alcaldía, a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Jose A.

Jose Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957